

NOTARIA NUM. 106
LIC. GUILLERMO VERTIZ

TESTIMONIO DE la escritura del CAMBIO DE DENOMINACION de la
"COMPANIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA MINERA", S.A. por el de--
"TURU, INDUSTRIA MINERA", S.A. - - - - -

ACTA NUM. 5,152 VOL. 92 PAG. 5.

ES TERCER TESTIMONIO EXPEDIDO PARA "TURU, INDUS
TRIA MINERA", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

I. LA CATOLICA 25
DESPACHOS NUMS. 24 Y 26
TELS.: 12-43-37 Y 18-26-72
MEXICO, D. F.



LIC. GUILLERMO VERTIZ
 NOTARIO NO. 106
 I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26
 TELS. 12-43-37 Y 18-26-72
 MEXICO, D. F.

- 1 -

22/413.4/1470

----- VOLUMEN NUMERO NOVENTA Y DOS. ----- 5.
 ----- ESCRITURA NUMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS. -----
 ----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diecisiete de enero de mil no-
 vecientos cincuenta y cinco, yo, el Licenciada GUILLERMO VERTIZ
 Notario Público número ciento seis del Distrito Federal, hago-
 constar el CAMBIO DE DENOMINACION de la "Compañía Internacional
 de Industria Minera", Sociedad Anónima, por el de "TURU, INDUS-
TRIA MINERA", Sociedad Anónima, que formaliza el señor Licen-
 ciado Francisco Martín del Campo, debidamente facultado al --
 efecto, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes
 a la inserción previa del Certificado expedido por la Secreta-
 ría de Relaciones Exteriores, que junto con una copia firmada--
 por todos los interesados, de la Asamblea General Extraordina-
 ria de Accionistas de la "Compañía Internacional de Industria-
 Minera", Sociedad Anónima, celebrada con fecha siete de diciem-
 bre de mil novecientos cincuenta y cuatro, protocolizo y agre-
 go al Apéndice de esta escritura, marcada con el número de es-
 ta acta y las letras "A" y "B". -----
 ---- "Al margen, sello con el Escudo Nacional que dice: Poder-
 Ejecutivo Federal - México, D.F.- Estados Unidos Mexicanos. --
 Secretaría de Relaciones Exteriores.- Direc. General de Asun-
 tos Jurídicos.- Sec. Permisos.- Art. 27.- Número 10542.- Tim-
 bres debidamente cancelados por valor de dos pesos.- AL CENTRO
 LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. EN ATENCION a que el -
 señor Francisco Martín del Campo, en representación de "COMPA-
 ÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA MINERA", S.A., en escrito fecha
 do el 7 del actual, manifiesta que dicha sociedad está consti-
 tuida de acuerdo con la Ley y solicita de esta Secretaría per-
 miso para cambiar su denominación por la de "TURU, INDUSTRIA --
 MINERA", S.A., y reformar al efecto su escritura constitutiva-
 CONCEDE a "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA MINERA", S.A.,-
 permiso para cambiar su denominación y reformar su escritura--



[Handwritten signature]

constitutiva, ya que ésta contiene la cláusula a que alude el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría; en la inteligencia de que esta autorización queda sujeta a las sanciones y condiciones de los artículos 1o. 3o. fracción II, 5o. 6o. y 7o. del Decreto de 29 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de Julio del mismo año y artículo 6o. del de 1o. de octubre de 1945; el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejara de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- México, D.F., a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.- P.O. del Secretario.- El director General de Asuntos Jurídicos.- O. Treviño Ríos. -Rubrica.-Lic.Oscar Treviño Ríos." --- "En la ciudad de México, siendo las quince horas treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en la casa número veintiseissexto piso de la Plaza Veinte de Noviembre, los señores doctor Kiso Turu, Kinnosuke Sudo, Ingeniero Carlos Almazán, licenciado Francisco Martín del Campo y la señora Miho Kayaba de Turu, en su carácter de accionistas de la "Compañía Internacional de Industria Minera, S.A., para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que fueron citados por su Presidente el doctor Kiso Turu, para tratar el siguiente punto de la ORDEN DEL DIA - UNICO.- Cambio de nombre de la Sociedad.- A continuación el licenciado Martín del Campo, en su carácter de Secretario de Asamblea informo que estaba representado todo el capital social con el depósito previo de las acciones en la siguiente forma: Doctor Kiso Turu seiscientas acciones, el señor Kinnosuke Sudo, diez acciones; el ingeniero Carlos Almazán - diez acciones; el licenciado Francisco Martín del Campo diez -



LIC. GUILLERMO VERTIZ

NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DEBRS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

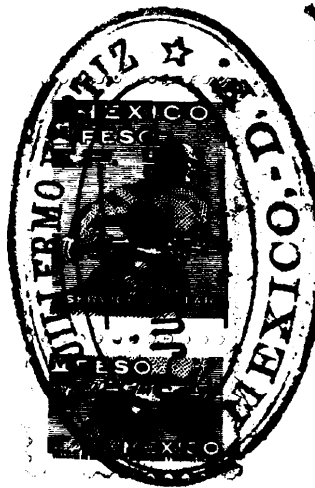
acciones y la señora Miho Kayaba de Turu, trescientas setenta-
 acciones, sumando todas en conjunto UN MILLON DE PESOS. - Por -
 lo anterior la Presidencia declaró abierta la asamblea y en -
 uso de la palabra manifestó a los accionistas presentes que -
 proponía que se le cambiara el nombre a la Sociedad para evi-
 tar confusiones con otras sociedades según en la práctica se -
 había visto y que por lo tanto proponía como nuevo nombre de -
 la sociedad el siguiente: "TURU, INDUSTRIA MINERA, S.A.- A -
 continuación hicieron uso de la palabra varios accionistas su-
 cesivamente, pero no habiendo ninguna objecion de fondo y al -
 final habiendose unificado el criterio se ordenó que desde lue-
 go pasara el asunto a votación aprobándose por unanimidad de -
 votos cambiar el nombre actual de la Compañia para que en lo-
 sucesivo se denomine "TURU", INDUSTRIA MINERA, S.A., modifica-
 dose en este sentido la cláusula primera de la escritura social.
 Acto continuo la propia asamblea comisionó al licenciado Fran-
 cisco Martin del Campo para la protocolización y registro de -
 la presente asamblea y para solicitar el permiso correspondien-
 te de la Secretaria de Relaciones Exteriores y no habiendo - -
 otro asunto que tratar se levanto la sesión a las dieciseis ho-
 ras veinticinco minutos del día de su fecha, firmando la pre-
 sente los que en ella intervinieron.- Doy fe.- M. Turu.- K. -
 Turu.- C. Almazan.- K. Sudo.- F.M. del Campo.- Rúbricas." - - -

ANTECEDENTES : - - - - -

--- I.- Por escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta-
 y uno, otorgada ante mí, en este protocolo con fecha tres de -
 marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Regis-
 tro Público, Sección de Comercio, bajo el número ciento noven-
 ta y siete, a fojas doscientas del volumen doscientos ochenta-
 y seis, libro tercero, se constituyó por comparecencia de sus-
 fundadores la "Compañia Internacional de Industria Minera", So-
 ciedad Anónima, previo el permiso Constitucional respectivo ex



pedido con el número mil seiscientos sesenta y dos, que obra — inserto en dicho instrumento, el que contiene entre otras las cláusulas que en lo conducente transcribo y dicen: ".....PRIME RA.- Los señores Doctor Kiso Turu, Kinnosuke Sudo, Licenciado Juan Ignacio de Alba, licenciado Francisco Martín del Campo, y la señora Miho Kayaba de Turu, constituyen una Sociedad Anónima que se denominara "Compañía Internacional de Industria Minera", la cual irá seguida de las palabras Sociedad Anónima, o de su abreviatura "S.A." - SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, sin perjuicio de que se establezcan sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera de la República y de que su representante legal pueda elegir él o los domicilios convencionales en los contratos que a nombre de la sociedad celebre.- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: el beneficio, compra, venta, exportación e importación de minerales y metales, la adquisición, arrendamiento, aparcería, denuncia de fundos o pertenencias mineras para su explotación en la República Mexicana; el establecimiento y explotación de haciendas de beneficio o plantas metalúrgicas y en general, todo aquello que tenga relación con las industrias mineras y metalúrgicas y que no se oponga a las disposiciones de las Leyes Mexicanas.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de la presente escritura.- QUINTA.- El capital social es de un millón de pesos, Moneda Nacional, dividido en mil acciones con valor nominal de mil pesos cada una, todas íntegramente suscritas y pagadas, siendo por lo tanto liberadas- DECIMO CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con la Ley, será el órgano supremo de la sociedad y en todo lo no previsto por esta escritura y la referida Ley, tendrá facultades para dictar las disposiciones que estime convenientes; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad y sus resolucio—



nes serán cumplidas por el Presidente del Consejo de Administración o la persona que especialmente se nombre.- Las facultades de dicha Asamblea, la validez de sus deliberaciones y el ejercicio del derecho de voto, se regiran por la Ley General de Sociedades Mercantiles....."

--- II.- Expuesto lo anterior el compareciente señor Licenciado Francisco Martín del Campo, otorga: ---

--- C L A U S U L A S: ---

---- PRIMERA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía Internacional de Industria Minera", Sociedad Anónima, celebrada con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y del permiso Constitucional respectivo insertos ambos en el proemio de este instrumento, el señor Licenciado Francisco Martín del Campo, en cumplimiento de su encargo declara reformada la denominación de la Compañía, la que en lo sucesivo será la de "TURU, INDUSTRIA MINERA", Sociedad Anónima.

---- SEGUNDA.- En virtud del cambio de denominación formalizado, queda reformada la cláusula primera de la escritura constitutiva relacionada, la que será como sigue: "Primera.- Los señores Doctor Kiso Turu, Kinnosuke Sudo, Licenciado Juan Ignacio de Alba, Licenciado Francisco Martín del Campo y la señora Miho Kayaba de Turu, constituyen una Sociedad Anónima, que se denominará "TURU", INDUSTRIA MINERA", la cual irá seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura "S.A."

---- TERCERA.- Con solo las modificaciones a que se refiere esta escritura quedan vivos y subsistentes en todas sus partes, sin novación alguna, los pactos y renunciaciones consignados en la primitiva escritura constitutiva de la sociedad otorgada anteriormente en este protocolo con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a que se refiere el primer párrafo del ---

proemio anterior. - - - - -

---- GENERALES: El compareciente por sus generales manifiesto ser mexicano por nacimiento, originario de Tapatitlán, Estado de Jalisco, casado, abogado, de cuarenta y dos años de edad y con domicilio en la casa número doscientos cuarenta y cuatro de la calle Habana, Colonia Tepeyac-Insurgentes, y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como su representada. - - - - -

---- FINALMENTE MENCIONO: que la presente escritura ha sido redactada por mí el Notario; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito; que el compareciente me es conocido y tiene la capacidad legal necesaria para este acto; que le fué leída esta escritura, cuyo valor y fuerza legales conoce por razón de su profesión, se manifiesto conforme con ella y la firma el día diecinueve del mismo mes de su otorgamiento.- Doy fe. - F. M. DEL CAMPO. - Rúbrica . - ANTE MI
GMO. VERTIZ. - Rúbrica. - Sello de autorizar. - - - - -

- - - México, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. AUTORIZO definitivamente la presente escritura en el lugar y fecha indicados por haber sido presentada a la Oficina Federal de Hacienda de Impuestos y Multas Especiales en el Distrito Federal la nota del Timbre correspondiente. Doy fe. - - -
GMO. VERTIZ. - Rúbrica. - Sello de autorizar. - - - - -

- - - - - ANOTACIONES MARGINALES. - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.- México veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Con esta fecha agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura y marcada con la letra "C" la Nota presentada a la Oficina Federal de Hacienda de Impuestos y Multas Especiales en el Distrito Federal, que acredita que no se causa el Impuesto del Timbre. - Conste. Rúbrica. - - - - -

- - - NOTA SEGUNDA.- México, veinticinco de enero de mil nove-



LIC. GUILLERMO VERTIZ

NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

- 4 -

cientos cincuenta y cinco. Con esta fecha expedí primer testimonio para "Turu, Industria Minera", Sociedad Anónima, en cuatro fojas con sus timbres de Ley. - Conste. - Rúbrica. - - - -

- - - NOTA TERCERA. - México, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El testimonio a que se refiere la Nota anterior quedo registrado en la Sección Comercio en el tomo 30. volumen 336 fojas 68 y bajo el número 118. - Conste. - Rúbrica. - - - - -

- - - NOTA CUARTA. - México, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Con esta fecha expedí segundo testimonio para "Turu, Industria Minera", Sociedad Anonima, en cuatro fojas con sus timbres de Ley. - Conste. - Rúbrica. - - - -

- - - - - DOCUMENTOS DEL APENDICE. - - - - -

- - - NOTA DEL TIMBRE. - México, D.F., a 17 de enero de 1955. La escritura número 5,152, redactada en mi protocolo el 17 de enero de 1955, contiene las siguientes operaciones: CAMBIO DE DENOMINACION de la "COMPANIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA MINERA" S.A. por el de "TURU, INDUSTRIA MINERA", S.A., que formaliza el Sr. Lic. FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO, debidamente facultado. El compareciente por sus generales manifesto ser mexicano por nacimiento, originario de Tepatitlán, Estado de Jalisco, casado abogado, de 42 años, con domicilio en la casa No244 de la calle Habana, Col. Tepeyac-Insurgentes, y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como su representada. Con fundamento en la Ley del Timbre vigente, opino que esta Operación NO CAUSA EL IMPUESTO ESPECIAL POR TIMBRE. - EL NOTARIO No. 106. - GMO.VERTIZ. - Rúbrica. - Lic. Guillermo Vertiz. Sello de autorizar. - Número:4326.- EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 19 EN EL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: que con esta fecha se presento esta nota que no causa Impuesto, conforme a la declaración anterior, formulada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. - México, a 25 de enero-



[Handwritten signature]

de 1955. - El Jefe de la Oficina. Firma ilegible. - Salvador—
Saucedo Perez.-S-a-4069.- Sello de la Oficina Federal de Hacien
da de Imptos. y Multas Especiales.- Una rúbrica. - - - - -

● ES TERCER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA "TURU, INDUSTRIA
MINERA", SOCIEDAD ANONIMA.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO-
Y CON LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZANDOLO, YO EL LICENCIADO GUI-
LLERMO VERTIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL. -DOY
FE.- MEXICO, DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. DERE-
CHOS DEVENGADOS POR ESTE TESTIMONIO: VEINTIUN PESOS. - - - - -

Guillermo Vertiz



*Registrado bajo el número 211 - fojas 114 vta. a 115 vta
del volumen 10º del libro General de Sociedades
del Registro Público de Minería.*

México, D. F., a 5 de Julio de 1956.

El Registrador.

[Signature]



